

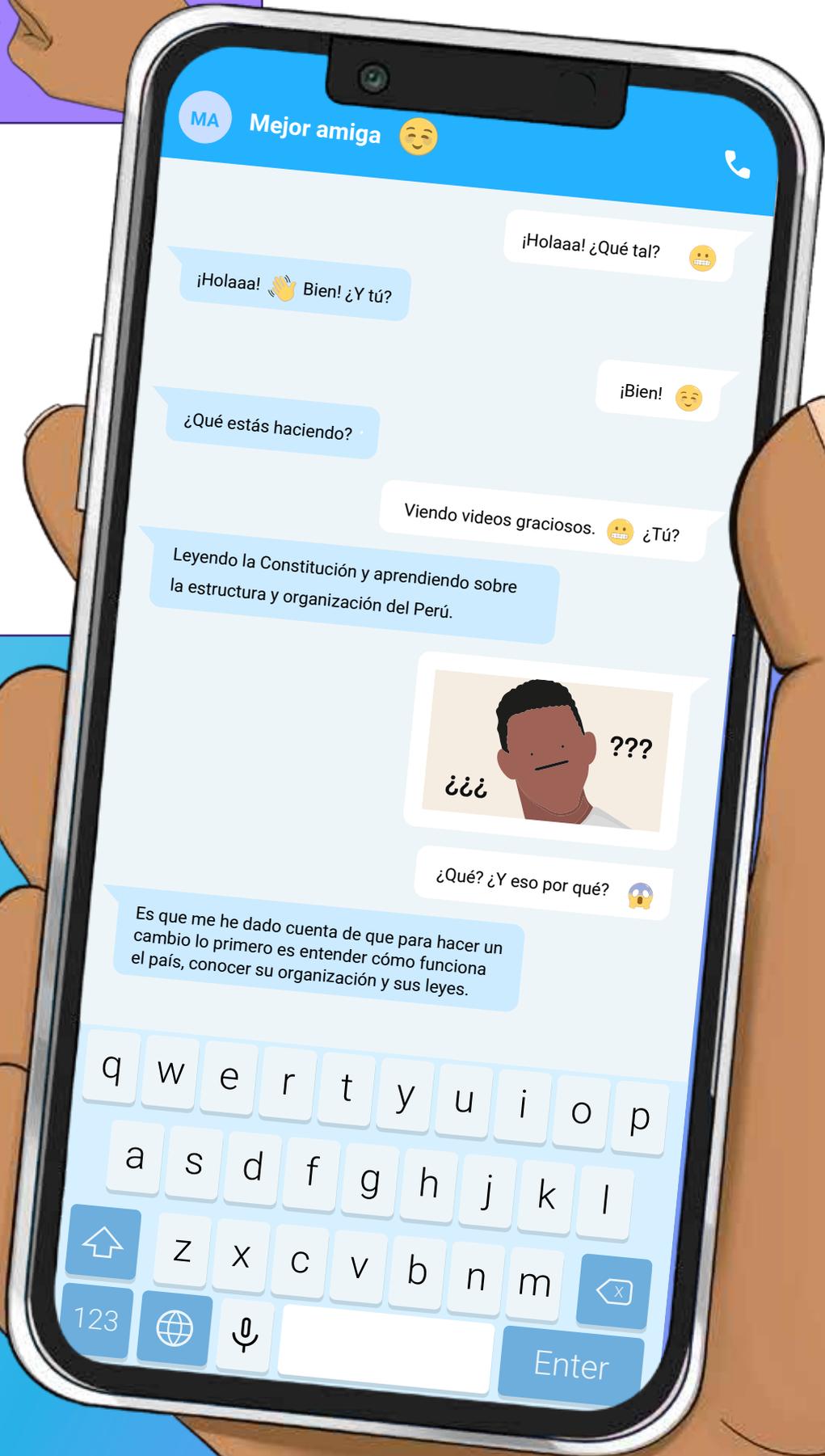


PERÚ

Ministerio de Educación



Gobierno del Perú



L

Mejor amiga 😊

¡Guau! ¡Qué interesante! 🤖
¿Y qué has aprendido hasta ahora?

¡Uf! ¡Muchas cosas!

¡Yo también quiero aprender!
¿Me ayudas?

¡Sí, pregúntame lo que sea!

¿Cuál es el sentido de la vida?

...

Lo que sea, pero relacionado con el Perú:
ser mejores ciudadanos, la Constitución...



Entonces... ¡comencemos!

- ✓ Cuando veas una frase o palabra resaltada en azul, dale clic, ¡es un link!
- ✓ Cuando veas una imagen, dale clic para descargarla.
- ✓ Para navegar por los diferentes temas, utiliza el menú lateral.



A ver, mi primera pregunta sería ¿qué es la **Constitución Política del Perú**? 😬

Es la **norma fundamental** de nuestro país.



¿Y qué contiene? 🤔

Esto de aquí: 👉👉

- ✓ La **estructura del Estado**
- ✓ La **forma de elección** de nuestras autoridades
- ✓ Los **deberes y derechos** de las personas
- ✓ Las formas de **participación ciudadana**

¿Y qué tan importante es?

¡Literal, es lo **más importante!** ✨

Nadie, ni siquiera el presidente, puede contradecir lo que se establece en ella.

#LoQueDiceSeTieneQueCumplirSí





¿Y cuántas Constituciones políticas ha tenido el Perú? 🤔

Según personas que estudiaron este tema,

1

2

La que está vigente hoy es la de



¿Y cómo está estructurada la Constitución? 🤔

Así: 🖐️🖐️🖐️🖐️

- ✓ **1 preámbulo** (como la introducción)
- ✓ **6 títulos** (grandes partes en las que se divide)
 1. De la persona y de la sociedad
 2. Del Estado y la nación
 3. Del régimen económico
 4. De la estructura del Estado
 5. De las garantías constitucionales
 6. De la reforma de la Constitución
- ✓ **26 capítulos** (divisiones de los títulos)
- ✓ **206 artículos**
- ✓ **16 disposiciones finales y transitorias, y 3 disposiciones transitorias especiales** (diversos temas superimportantes para el país)
- ✓ **1 declaración** (¡sobre la Antártida!)



Título

Capítulo

Artículo

Artículo

[Descargar](#)


¿Y esos estudiosos han dividido la Constitución de alguna forma? 🤔

Sí. Está dividida en **3 partes**:

- ✓ **Preámbulo**
- ✓ **Parte dogmática**
- ✓ **Parte orgánica**

¿En qué consisten esas 3 partes? 🤔

✓ **Preámbulo**

Es el texto introductorio previo al desarrollo del articulado de la Constitución. Explica las razones y los fines que persigue la Constitución.

✓ **Parte dogmática**

Enumera –de forma no limitativa– los derechos fundamentales de todos los peruanos. Los derechos están en el artículo 2 de la Constitución:

- A la vida (numeral 1)
- A la igualdad ante la ley (numeral 2)
- Al honor y la buena reputación (numeral 7)
- A trabajar libremente (numeral 15)
- A la propiedad y a la herencia (numeral 16)
- A la libertad y a la seguridad personales (numeral 24)



✓ Parte orgánica

Determina la organización del Estado, la distribución de competencias y la separación de poderes, así como los mecanismos de funcionamiento.

¡Interesante! 😊

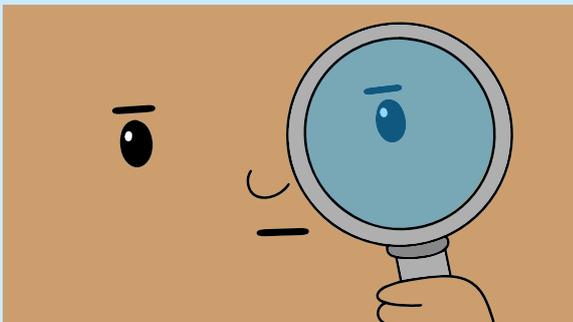
Oye, ¿y es posible reformar la Constitución?

¡Sí! La Constitución misma explica las maneras en las que puede reformarse. 🙌🙌🙌🙌

Según el **artículo 206**, toda reforma constitucional debe ser ✓ aprobada por el Congreso con mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y ratificada mediante **referéndum**.

Puede omitirse el **referéndum** cuando el acuerdo del Congreso se obtiene en dos legislaturas ordinarias sucesivas con una votación favorable, en cada caso, superior a los dos tercios del número legal de congresistas.

¡Ojo! La ley de reforma constitucional **no puede ser observada** por el Presidente de la República.





¿Y qué es el Estado? 🤔

Es la forma en la cual la población se gobierna soberanamente sobre un territorio para lograr objetivos comunes.

Está compuesto por **3 elementos:**



Población: Conjunto de personas que conviven en un territorio y tienen vínculos de pertenencia con el país.



Territorio: Espacio físico en el cual la población se desenvuelve. Comprende el suelo, subsuelo, dominio marítimo y espacio aéreo.



Poder político: Capacidad soberana del Estado para orientar y dirigir las actividades de la población hacia objetivos comunes.

¡Interesante! Pero ¿cómo es eso de la soberanía? 😬

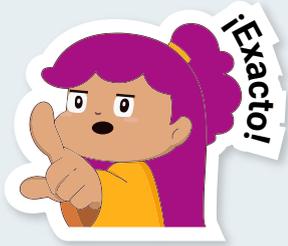
La soberanía de un Estado le permite decidir libremente sobre sus asuntos internos y externos, desplegar su poder sobre el territorio, pueblo y bienes materiales e inmateriales.

¡No hay ningún otro Estado que tome decisiones sobre el territorio, bienes o población del Perú! 🙌🙌

100



Entonces, ¿la soberanía se puede identificar con el poder?



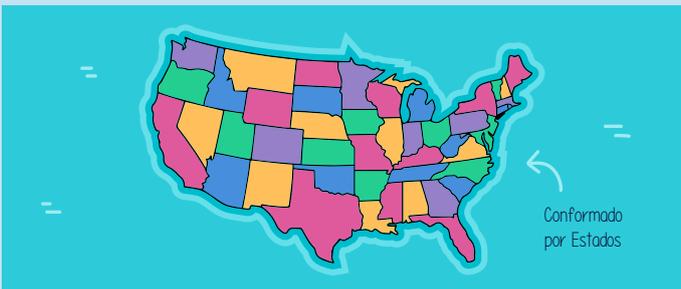
El Estado es el único que ejerce un poder soberano.

Existen varios tipos de Estado. Estos son algunos: 📌 📌

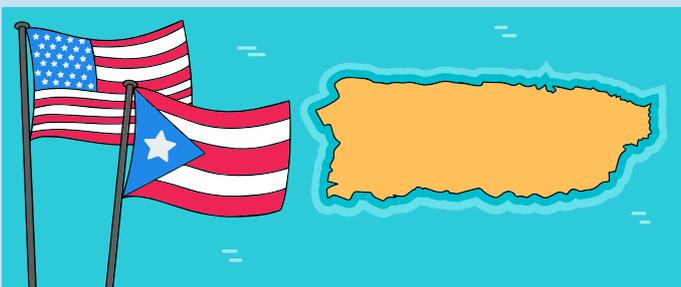
✓ Estado unitario (como el Perú)



✓ Estado federado (como Brasil o los Estados Unidos de América)



✓ Estado libre asociado (como Puerto Rico)





¡Todo muy claro! Pero ¿qué es la democracia?
¿Cuándo y dónde surgió? 🗣️

DEMOCRACIA

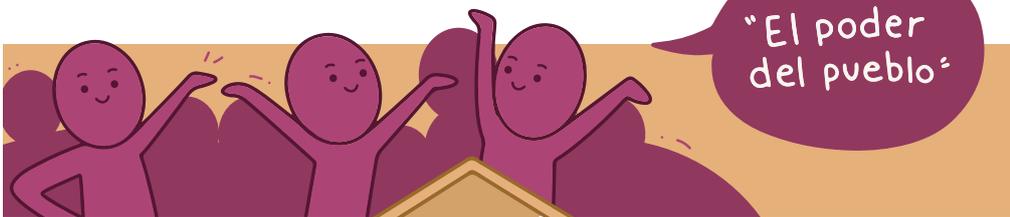
Demos

▼
Pueblo

Kratos

▼
Poder

→ (Griego)



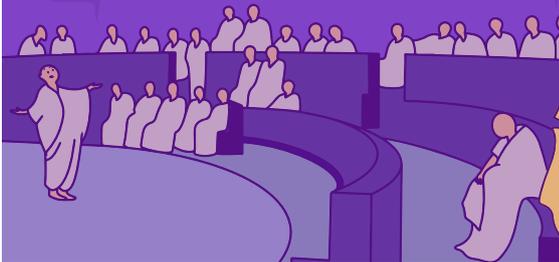
Se estableció en el siglo IV a. C.



📍 **Atenas**

fue la primera ciudad en practicarla.

Las decisiones se tomaban en asambleas que representaban a los ciudadanos.



Pero solo podían participar los varones nobles.

NO



Mujeres



Esclavos



Extranjeros

HOY,

la democracia es además una forma de vida: se resuelven conflictos con debates o diálogo y el acuerdo entre gobernantes y gobernados. Esta es la forma en la que los ciudadanos y las autoridades se comportan en un Estado democrático y social de derecho.



Descargar ↓

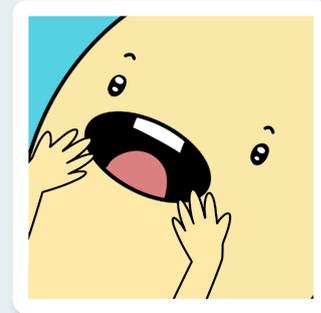




¿Qué es un Estado democrático y social de derecho? 😬 😬

Es un Estado en el cual el poder se encuentra sometido a un sistema de normas jurídicas encabezado por la Constitución y cuyo ejercicio se sustenta en la libre voluntad del pueblo, teniendo como base la dignidad de la persona humana (¡de todos!). 🤝

El Estado, por tanto, emplea su poder para reconocer, proteger y promover el goce de los derechos, pero procurando que sean efectivos y se alcance el desarrollo de la población. 😊



Entonces, ¿el Perú es...? 😊

El Estado peruano es **uno e indivisible**, mientras que su gobierno es **unitario, representativo y descentralizado**. Está organizado bajo el principio de la separación de poderes.

Lo dice la Constitución. 😎





¿Y qué significa eso?



✓ Que tenemos un **único Estado** (representado por los ministerios, por ejemplo), pero también existen **Gobiernos regionales y locales** (descentralizados) que no dependen del Presidente de la República.

✓ Es **representativo** porque los ciudadanos eligen a quienes los gobernarán a nivel nacional (Presidente de la República, vicepresidentes y congresistas), regional (gobernadores, vicegobernadores y consejeros Regionales) y local (alcaldes y regidores).

✓ Existe una **separación de poderes** para evitar una tiranía (¡que una sola persona acumule todo el poder!)

Todas estas características han sido pensadas para garantizar los derechos fundamentales 😊👉 y limitar el poder del Estado.

Oye, pero ¿en qué poderes está dividido el Estado?

El Estado peruano se divide en **3 poderes**. ● ● ●

¡Mira, son ellos! Te paso una foto.





¿Y qué hace cada uno?

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial entraron al chat.

¡Hola! ¿Qué tal? ¿Cómo estamos por aquí? Soy el **Poder Ejecutivo**. Esto es lo que hago. 😎

< Notas 📌 ⋮

Tareas del día

#PoderEjecutivo

- Administrar y balancear el presupuesto del país. 😎💪💯
- Dictar decretos y resoluciones. 📝
- Tomar decisiones en temas administrativos. 👉
- Poner en marcha estrategias (¡las llamo políticas públicas!) en todos los campos, tales como la salud, educación y economía.

☰
📷
✂️
✍️

Descargar ↓

¡Ah! Estoy conformado por el presidente, los dos vicepresidentes, el presidente del Consejo de Ministros, los ministros y diversos organismos (como la Sunedu, por ejemplo).



Bien, me tengo que retirar. Tengo un Perú que administrar. 😎 #Ocupado #LograndoCosas

El Poder Ejecutivo salió del chat.



Bueno, me presento. 😊 Soy el **Poder Legislativo**, representante de la democracia y de la voz del pueblo.

< Notas 📄 ⋮

Tareas del día

#PoderLegislativo

Función de representación

- Visitas sorpresa a instituciones públicas.
- Reuniones para recibir las preocupaciones y demandas de la población. 👤👤

Función legislativa

- Crear, interpretar, derogar o modificar leyes. 👉
- Debatir sobre la implementación de reformas, leyes, resoluciones, etc. 💬

Función de fiscalización o control político

- Investigar y aprobar acuerdos sobre la forma en la que se conduce el Gobierno, los actos de la administración y de las autoridades del Estado. 🔍

☰ 📷 🗑️ ✍️

Descargar ↓

Estoy representado por el Congreso de la República, integrado por **130** congresistas que pertenecen a diferentes **partidos políticos**, elegidos por la población por 5 años.

Poder Legislativo, ¿qué es un **partido político**?



Es una **asociación de ciudadanos** que participan democráticamente en los asuntos públicos. Expresan el pluralismo democrático y manifiestan la voluntad popular.

Eso es todo. ¡Ya me tengo que ir! Pero, cualquier cosa, avísame y estaré encantado de ayudarte. 😊👍



El Poder Legislativo salió del chat.

¿Ya es mi turno?

Buen día. Me conocen como el **Poder Judicial**. Espero que se encuentre bien.

Sí, muy bien. Gracias por preguntar. 👍

Le comentaré brevemente de lo que me encargo.

< Notas 📌 ⋮

Tareas del día

#PoderJudicial

- Administrar justicia según la Constitución política y las leyes del Perú. 🕒
- Garantizar la defensa de los derechos de los ciudadanos. 🗣️
- Hacer cumplir las obligaciones y responsabilidades de la población. 👍

☰ 📷 🔗 ✍️

Descargar ⬇️



Estoy integrado por una Corte Suprema (para todo el Perú), cortes superiores en cada distrito judicial (similar a un departamento), juzgados especializados y mixtos, así como juzgados de paz (los que estás más cerca a la población). 🇵🇪

Espero que esta información le sea de ayuda. Debo retirarme, buena persona. Que siga teniendo un excelente día. 🙌



El Poder Judicial salió del chat.

Oye, qué interesante todo esto.

Espera, aún no terminamos. 😬



Aparte de estos 3 poderes, existen **organismos constitucionales autónomos** que también son parte del Estado:

defensoría_del_pueblo ▾



10

Publicaciones

33 M

Seguidores

33 M

Siguiendo

Defensoría del Pueblo 🙌🙌🙌 100

- ✓ Defendemos los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad.
- ✓ Supervisamos el cumplimiento de los deberes de la administración estatal.
- ✓ Supervisamos la adecuada prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

Descargar ↓



ministerio_público ▾



10 **33 M** **33 M**
Publicaciones Seguidores Siguiendo

Ministerio Público - Fiscalía de la Nación 🕵️🔍👊

- ✓ Realizamos acciones preventivas para evitar la comisión de delitos.
- ✓ Ejercemos la acción penal de oficio o cuando alguien la solicite.
- ✓ Investigamos el delito, acusamos al presunto culpable y protegemos a las víctimas y testigos.
- ✓ Representamos, en los juicios, a la sociedad peruana agraviada.

Descargar ↓

¡Ojo! El Ministerio Público - Fiscalía de la Nación no es un Ministerio del Poder Ejecutivo (por lo que no depende del Presidente de la República).

tribunal_constitucional ▾



10 **33 M** **33 M**
Publicaciones Seguidores Siguiendo

Tribunal Constitucional 👍🕶️

- ✓ Somos el supremo intérprete de la Constitución.
- ✓ Cuidamos que las leyes, los organismos del Estado y los particulares no vulneren lo dispuesto por ella.
- ✓ Resolvemos los procesos que permitan garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de los ciudadanos (*habeas corpus*, amparo y *habeas data*), además de los procesos de acción popular, inconstitucionalidad y cumplimiento.

Descargar ↓



jurado_nacional_de_elecciones ▾

10
Publicaciones33 M
Seguidores33 M
Siguiendo**Jurado Nacional de Elecciones** 🗳️✅

- ✅ Administramos imparcialmente justicia en materia electoral.
- ✅ Proclamamos a los candidatos elegidos democráticamente.
- ✅ Fiscalizamos efectivamente los procesos electorales.
- ✅ Mantenemos un moderno registro de organizaciones políticas.
- ✅ Fiscalizamos la elaboración de los padrones electorales para que reflejen la población electoral.

[Descargar](#) ↓

ONPE ▾

10
Publicaciones33 M
Seguidores33 M
Siguiendo**Oficina Nacional de Procesos Electorales** 🗳️✍️

- ✅ Organizamos y ejecutamos procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular.
- ✅ Velamos por que se obtenga la fiel y libre expresión de la voluntad popular a través de los procesos electorales.
- ✅ Brindamos asistencia técnica electoral en los procesos de democracia interna de las organizaciones políticas.

[Descargar](#) ↓

¡Guau! Cada uno tiene funciones muy importantes que cumplir. 👍





Pero, entonces, ¿nosotros como ciudadanos también podemos participar en los asuntos públicos? 🤔



El **artículo 31** de la Constitución menciona que todos los ciudadanos **tienen derecho** a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas.

Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica. ✍️

Es decir, tenemos formas para ser parte de las decisiones y acciones públicas que representen nuestros intereses. 🔥💪

¿O sea que podemos proponer leyes y soluciones a problemas de nuestra comunidad? 😬

¡Sí! Con el mecanismo de **iniciativa legislativa**, podemos presentar una propuesta de ley ante el Poder Legislativo. ✍️

Pero debemos reunir una cantidad de firmas que deben corresponder como mínimo al 0,3 % de la población electoral nacional. 👤👤

Y **a nivel local**, podemos proponer ordenanzas a la municipalidad provincial o distrital siempre que más del 1 % (uno por ciento) del total de electores del distrito o provincia correspondiente respalde la propuesta. 😎



La **Ley 26300**, Ley de los derechos de participación y control ciudadanos, desarrolla los siguientes mecanismos de participación: 🙌🙌🙌🙌

- ✅ **Referéndum:** Derecho a votar respecto de temas que se consulte a la ciudadanía, como leyes u ordenanzas.
- ✅ **Iniciativa legislativa:** Derecho de los ciudadanos a presentar diversos tipos de proyectos de ley y de ordenanzas.
- ✅ **Revocación de autoridades:** Derecho de la población a destituir a los alcaldes, regidores, gobernadores, vicegobernadores y consejeros regionales.
- ✅ **Remoción de autoridades:** Derecho de la población a destituir a las autoridades designadas por el Gobierno central o regional, en la jurisdicción subnacional.
- ✅ **Demanda de rendición de cuentas:** Derecho de los ciudadanos para que las autoridades sujetas a revocación o remoción respondan respecto a la ejecución presupuestal y el uso de recursos propios.

También existen mecanismos como las **cuotas electorales**, que disminuyen las brechas al elegir a una autoridad. 👤👤

¿Cuotas? ¿Tenemos que pagar en partes? #NoEntiendo 🤔



Me refiero a que se han creado mecanismos de participación que intentan que cada vez más personas que representan minorías en la población puedan participar de las elecciones y ser elegidos como autoridad. 🙌🙌

Por ejemplo



CUOTAS electorales

Cuota de jóvenes

Las listas de candidaturas en las elecciones regionales y municipales a nivel nacional deben estar integradas por no menos del 20 % de jóvenes menores de 29 años.

< 29 años

- 20% + 20%



- 30% + 30%

Cuota de género

Las listas de candidaturas a elecciones congresales, regionales y municipales a nivel nacional deben estar integradas por no menos del 50 % de hombres o mujeres, en alternancia.



Descargar



Pero también podemos participar desde **casa**, en el **trabajo**, en el **colegio** y en el **barrio**. 😊 🤝

¿Cómo? 🤖

Haciendo respetar nuestros derechos y respetando los derechos de los demás, sintiéndonos orgullosos de nuestra patria e identidad, y respetando nuestros símbolos patrios. ❤️ 🤍 ❤️

¿Derechos, deberes, patria, identidad, símbolos patrios? #Ayuda



¡Vamos por partes! 😬 😬





Los **derechos** son reglas y valores **MUY IMPORTANTES** para convivir de manera organizada y pacífica. 🤝

#Necesarios

Los **deberes** tienen que ver con el respeto a los derechos de los otros. #IgualDeNecesarios 🙌

Por cada derecho ejercido, existe un deber de respetarlo. 🧐

Dentro del grupo de derechos, existen algunos conocidos como **derechos humanos**, los cuales existen por el solo hecho de ser parte de la especie humana. 🌍

Son indispensables para desarrollarnos, vivir dignamente y en libertad. ❤️

Están reconocidos y protegidos en declaraciones, pactos, tratados, leyes y en la propia **Constitución Política del Perú**.



En la Constitución, los derechos humanos se encuentran en diferentes artículos del título I:

- ✓ Capítulo 1: Derechos fundamentales de la persona
- ✓ Capítulo 2: De los derechos sociales y económicos
- ✓ Capítulo 3: De los derechos políticos y de los deberes

¿Y cuáles son las características de los derechos humanos? 🤔



¡Son varias! ¡Mira! 👁️👁️

< Notas



Características de los derechos humanos

#DerechosHumanos

- **Son imprescriptibles:** El hecho de que no se hayan ejercido uno o más derechos humanos no implica que estos “se pierdan”.
- **Son inalienables:** Los derechos humanos no pueden venderse.
- **Son indivisibles:** Todos los derechos humanos deben respetarse y garantizarse.
- **Son interdependientes:** Los derechos humanos se relacionan entre sí.
Son integrales: Al vulnerar un derecho humano, es altamente probable que se vulneren otros.
- **Son absolutos:** Los derechos humanos desplazan a cualquier otra pretensión diferente.
- **Son universales:** Los derechos humanos corresponden a todos los seres humanos, sin distinción alguna.



Descargar ↓

¿Y cómo se clasifican? 🤔

En 3 generaciones. 👉👉👉👉



1 Primera generación

- ✓ También se les conoce como derechos civiles y políticos.
- ✓ Consagran las llamadas libertades fundamentales.
- ✓ Incluyen el derecho a la vida, la libertad de movimiento, de expresión, de reunión, o religiosa, así como los derechos políticos al voto, a ser elegido, a agruparse políticamente, entre otros.

2 Segunda generación

- ✓ Conocidos como derechos económicos, sociales y culturales.
- ✓ Surgieron porque se entendió que para vivir bien también debemos contar con los medios para lograr mejores condiciones de vida.
- ✓ Entre ellos encontramos el derecho al trabajo, a una remuneración digna, a la seguridad social, a la salud, a la educación; en suma, a un nivel de vida digno.

3 Tercera generación

- ✓ Se les conoce también como derechos de los pueblos o derechos de solidaridad.
- ✓ Son principalmente derechos difusos. Es decir, se afecta a la colectividad, no a solo una persona.
- ✓ Abarcan el derecho a un medio ambiente sano, a la paz, al desarrollo sustentable, a la autodeterminación de los pueblos, entre otros.

#Aprendiendo





Y todos están protegidos por el **Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos** a cargo de la Organización de las Naciones Unidas.

El principal instrumento del sistema es la **Carta Internacional de los Derechos Humanos**, la cual contiene: 🖐️🖐️🖐️🖐️

- ✓ La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- ✓ El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966)
- ✓ El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)



Pero también existen **otros instrumentos internacionales** que protegen a los derechos humanos: 🖐️🖐️🖐️🖐️

- ✓ Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)
- ✓ Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)
- ✓ Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984)
- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- ✓ Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990)
- ✓ Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (2006)
- ✓ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)



Y en cuanto a los niños y adolescentes, ¿cómo funcionan los derechos? 🤔

Para ellos existen derechos, libertades y protección **específica**. 🙌

El **artículo 32** de la **Convención Internacional de los Derechos del Niño** menciona que:

Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

¿Y hay algún momento en el cual los derechos se suspenden?



Sí, pero se sujeta a reglas específicas para evitar el abuso de poder. 🙌

En nuestra Constitución existen los denominados **estados de excepción**, los cuales pueden ser decretados por el Presidente de la República, 👤👤 con acuerdo del Consejo de Ministros, en el que **se suspenden algunos derechos**.





Existen 2 tipos de estado de excepción:

Estado de emergencia

- ✓ Se establece debido a catástrofes, graves situaciones que afectan la vida de la nación y/o perturbación de la paz y el orden.
- ✓ Se pueden restringir derechos como la libertad de reunión y de tránsito, la libertad y seguridad personales y la inviolabilidad del domicilio.
- ✓ El plazo del estado de emergencia no es mayor a 60 días. Después de ello, se necesita un nuevo decreto para prorrogarlo.
- ✓ Las Fuerzas Armadas asumen el control si así lo dispone el Presidente de la República.

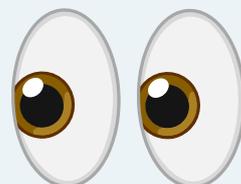
Estado de sitio

- ✓ Se establece en caso de invasión, guerra exterior, guerra civil o peligro inminente.
- ✓ Se deben indicar los derechos que no se restringen o suspenden.
- ✓ El plazo no es mayor a 45 días.
- ✓ La prórroga del plazo requiere aprobación del Congreso.

Y a todo esto, ¿existe alguna forma en la que nosotros, como ciudadanos, **podamos defender nuestros derechos** frente a las autoridades o grupos?

¡Claro que sí!   

¿Cómo?    



¡A través de las **garantías constitucionales!** 

Son medios de protección de los derechos humanos. Permiten que los ciudadanos soliciten al Poder Judicial que tutele el derecho que es amenazado o vulnerado.

La Constitución, en el **artículo 200**, menciona las garantías constitucionales.

Habeas corpus

Protege los derechos que conforman la libertad individual; es decir, la libertad física, de locomoción o ambulatoria. De acuerdo con el **artículo 33 del Código Procesal Constitucional**, existen 22 derechos fundamentales protegidos por el *habeas corpus*.

Habeas data

Actúa frente a la acción de cualquier autoridad, funcionario o persona que vulnera o amenaza los derechos de:

- ✓ Solicitar a cualquier entidad pública la información que se requiera y recibirla en el plazo legal (con algunas excepciones, como informaciones que afecten la intimidad de la persona y las que se excluyen por ley).
- ✓ Que los servicios informáticos, computarizados o no, públicos o privados, no suministren informaciones que afecten la intimidad personal y familiar.

**Acción de amparo** 🚨

Procede contra el hecho o la omisión de cualquier autoridad, funcionario o persona que vulnera o amenaza derechos **distintos** a la libertad individual y a los tutelados por el *habeas data*.

Acción de inconstitucionalidad 🙋

Sirve para cuestionar una norma con rango de ley (leyes, tratados, decretos de urgencia, ordenanzas, entre otras) que va en contra de la Constitución y lograr que ya no sea obligatoria (por inconstitucional). Este proceso lo pueden llevar a cabo ante el Tribunal Constitucional:

- ✓ El Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros
- ✓ El presidente del Poder Judicial o el fiscal de la nación
- ✓ El defensor del pueblo
- ✓ El 25 % del número legal de congresistas
- ✓ 5000 ciudadanos con firmas comprobadas por el JNE
- ✓ Los gobernadores regionales o alcaldes, con acuerdo de sus consejos regionales o concejos municipales, respectivamente
- ✓ Los colegios profesionales en la materia de su especialidad

¡Y eso es todo con respecto a nuestros derechos! 😊👍





¡Genial! ¿Y acerca de la patria, la identidad nacional y los símbolos patrios? 😬

La **patria** es la tierra natal o adoptiva reconocida como nación a la que nos sentimos ligados por vínculos jurídicos, históricos y afectivos. 

De ello deriva el **patriotismo**: amar a nuestra patria y tener unión de afectos. ❤️

La **identidad nacional** es una construcción social (fundada en el pasado, pero se actualiza constantemente), multidimensional (combina elementos cívicos, étnicos, históricos y culturales, entre otros) e intergeneracional (los héroes de la patria y los peruanos vivos forman una comunidad inquebrantable).

La **gastronomía peruana** es un ejemplo de cómo la identidad nacional se forja vinculando elementos históricos (riqueza agrícola milenaria) con novedosos métodos (exportación de la comida tradicional peruana), generando que todos los peruanos nos sintamos orgullosos del Perú de nuestra herencia. 👍

¡Sí! ¡Nos sentimos orgullosos de todo lo peruano! 🤩

Y en cuanto a los **símbolos patrios**, te comparto esta infografía.





SÍMBOLOS

patrios

Bandera Nacional

Tiene los colores de la patria. Cuando lleva el Escudo Nacional en el centro, se denomina pabellón nacional.



Escudo Nacional

Corona cívica

Vicuña = reino animal

Bandera

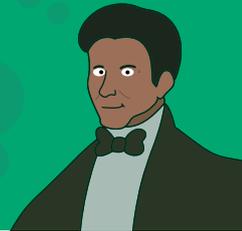


Árbol de la quina = reino vegetal

Estandarte

Cornucopia con monedas de oro = reino mineral

Su creación se debe a la inspiración de José Gregorio Paredes, prócer de la nación.



Himno Nacional

Composición poético-musical que honra a personajes y sucesos históricos que contribuyeron al surgimiento de la nación.

Himno Nacional



Letra:
José de la Torre Ugarte
Música:
José Bernardo Alcedo
Música oficial (restaurada):
Claudio Rebagliati Ricaldone

Descargar 





INSIGNIAS

Escarapela

Se usa en el lado izquierdo del pecho, sobre el corazón, durante todo el mes de julio.



Ojo: no son símbolos patrios, pero también nos ayudan a identificarnos como peruanos.

Lema nacional

Simboliza el ideal de la fundación del Perú.

El lema fue aprobado por el Congreso Constituyente del Perú en 1825.

Firme
y
feliz
por la
UNIÓN

Canción nacional

Creador: Daniel Alomía Robles. Composición musical reconocida nacional e internacionalmente, cuya difusión es tema de evocación, inspiración y añoranza sobre la majestuosidad del Imperio inca. En 2004, fue declarada Patrimonio Cultural de la Nación.

El
cóndor
para



Descargar 





Todo lo anterior nos ayuda a identificarnos como peruanos y a sentirnos orgullosos de lo que somos. ❤️

¡Muchas gracias por responder todas mis preguntas! 😊

¡Espero que te haya servido para conocer más sobre nuestro país y cómo funciona!

#SomosLoMáximo #NadiePuedeDecirQueNo

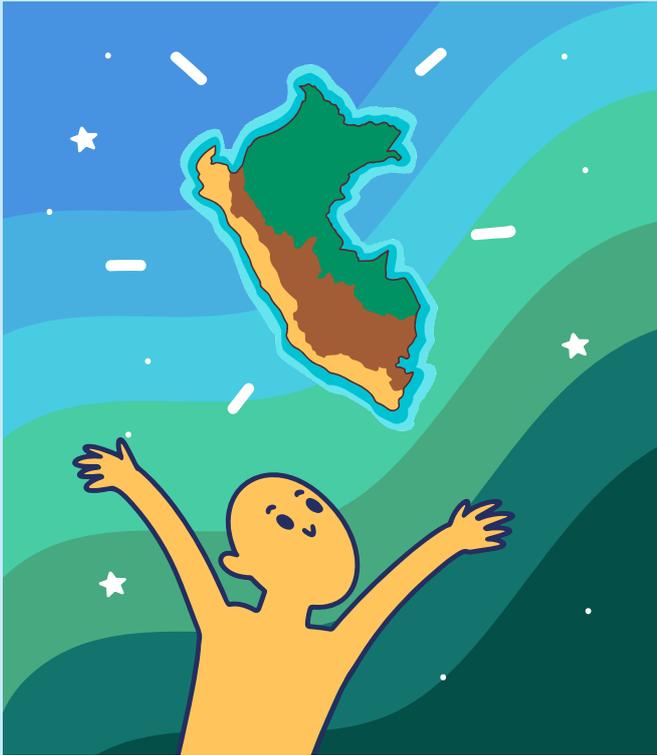
¡Acabo de ver que son las 10:00 p. m.!



¡Me tengo que ir! ¡Gracias otra vez!

¡Espera! Recuerda que todo lo aprendido no debe quedar solo aquí. Es importante que conozcamos un poco más sobre cómo funciona el país para poner en práctica ese aprendizaje desde ahora. Seamos ciudadanos conscientes de que, con un pequeño paso, podemos lograr en conjunto un gran cambio. 😊

¡Así que ya sabes! ¡A tomar acción! Porque recuerda: si no lo hacemos nosotros, ¿quién lo va a hacer? Y si no es ahora, ¿cuándo?



¡Y eso es todo! Cualquier cosa me avisas.

Chau, chau. 🙌🙌🙌🙌

Se cerró la sesión.

9:00

< Notas



~

~

AHORA, 😱

¿ qué

harás?

~



Blancas, C. (2019) Derecho Constitucional. Pontificia Universidad Católica del Perú

Bonet, A. (2016) Consecuencias de la clasificación de los derechos humanos en generaciones en relación a la justiciabilidad de los derechos sociales. *Revista De La Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas – UPB*, Vol. 46, No. 124, PP. 17 – 32.
<http://dx.doi.org/10.18566/rfdcp.v46n124.a02>

Brewer-Carias, A. (2010) La justicia constitucional como garantía de la constitución. En A. Bogdandy, M. Morales & E. Ferrer, *La justicia constitucional y su internacionalización. ¿Hacia un ius constitutionale commune en América Latina?*, t. I (pp. 25-62). UNAM, Max-Planck-Institut Für Ausländisches Öffentliches Recht und Völkerrecht & Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional.

Congreso Constituyente del Perú. (1825). Ley del 25 de febrero de 1825. (25 de febrero de 1825)
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/6E1277485DC359E5052579670074BD9E/\\$FILE/Ley_1825_02_25.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/6E1277485DC359E5052579670074BD9E/$FILE/Ley_1825_02_25.pdf)

Congreso Constituyente Democrático. (1993). Constitución Política del Perú

Congreso de la República (1919) Ley N° 1801 Declarando oficiales e intangibles la letra y música del Himno Nacional (26 de febrero de 1913).
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/8887383A44FC63DD052579670074D92F/\\$FILE/Ley_1801.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/8887383A44FC63DD052579670074D92F/$FILE/Ley_1801.pdf)

Congreso de la República (1994) Ley N° 26300, Ley de los derechos de participación y control ciudadanos (3 de mayo de 1994).
<https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/2743021-26300>

Congreso de la República (1995) Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (21 de junio de 1995).
<https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Ley-26487-Ley-Organica.pdf>

Congreso de la República (1995) Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo (8 de agosto de 1995).
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Ley-Organica.pdf>

Congreso de la República (1997) Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (1 de octubre de 1997). https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_lang=es&p_isn=47841

Congreso de la República (1997) Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales (1 de octubre de 1997).
<https://doc.contraloria.gob.pe/normativa/Ley%20N%C2%B0%2026864%20Ley%20de%20elecciones%20municipales.pdf>

Congreso de la República (1998) Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República (30 de mayo de 1998).
[https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/reglamento/Bak/Reglamento-Congreso-\(Julio-2023\).pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/reglamento/Bak/Reglamento-Congreso-(Julio-2023).pdf)

- Congreso de la República (2002) Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales (15 de marzo de 2002).
https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/informacionlegal/Constitucion%20y%20Leyes1/LEY%20DE%20ELECCIONES%20REGIONALES%20.pdf
- Congreso de la República (2003) Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (01 de noviembre de 2003).
https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/fd6aadd2-0361-433b-8cab-aef2a0c568b7.pdf
- Congreso de la República (2004) Ley N° 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (23 de julio de 2004).
<https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2021/05/Ley-Organica-del-Tribunal-Constitucional.pdf>
- Congreso de la República (2007) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (20 de diciembre de 2007).
<https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2023/01/Ley-Organica-del-Poder-Ejecutivo-y-Normas-de-Organizacion-y-Funciones.pdf/>
- Congreso de la República (2000) Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes (07 de agosto de 2020).
<https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/3366849-27337>
- Congreso de la República (2020) Ley N° 31030, Ley por la que se modifican normas de la legislación electoral para garantizar paridad y alternancia de género en las listas de candidatos (23 de julio de 2020). <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1872881-1>
- Congreso de la República (2021) Ley N° 31307, Código Procesal Constitucional (23 de julio de 2021).
<https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/Nuevo-Codigo-Procesal-Constitucional.pdf>
- Ferrero, R. (1969). Garantías constitucionales. En PUCP Derecho PUCP, (27), pp. 35-41.
<https://doi.org/10.18800/derechopucp.196901.004>
- García, D. (2006). Las Constituciones del Perú. (2da. Ed.)Universidad de San Martín de Porres.
- García, V. (2010) Teoría del estado y derecho constitucional. Adrus.
- Instituto Nacional de Cultura (2004) Resolución Directoral Nacional N° 219/INC.
http://administrativos.cultura.gob.pe/intranet/dpcn/anexos/14_1.pdf?8632941
- Junta Militar de Gobierno (1950) Decreto Ley N° 11323, dictando normas para el empleo y confección del escudo nacional, gran sello del Estado, bandera nacional, pabellón, estandarte y escarapela. (31 de marzo de 1950).
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/38177C244055747C0525796700750DD2/\\$FILE/11323.jpg](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/38177C244055747C0525796700750DD2/$FILE/11323.jpg)

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013) Los Derechos Humanos en el Perú: Nociones Básicas. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Oficina Nacional de Procesos Electorales (2019). Cartilla de educación electoral - estudiantes de instituciones educativas: Aprendiendo a Vivir en Democracia. Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Oficina Nacional de Procesos Electorales (s.f.). Cuotas y Alternancia. Criterios de Género y Criterio Generacional. Oficina Nacional de Procesos Electorales. Recuperado el 26 de septiembre de 2023, de https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/informacioninstitucional/escuelaelectoral/Martes%20Electorales%20-%20Exposiciones/ee2009/mar_28abr09.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). La Carta Internacional de Derechos Humanos. Recuperado el 26 de setiembre de 2023, de <https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights/international-bill-human-rights>

Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). Los redactores de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado el 26 de setiembre de 2023, de <https://www.un.org/es/about-us/udhr/drafters-of-the-declaration>

Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). The Core International Human Rights Instruments and their monitoring bodies. Recuperado el 26 de setiembre de 2023, de <https://www.ohchr.org/en/core-international-human-rights-instruments-and-their-monitoring-bodies>

Pastor, G. (2016) Estudio sobre la afirmación de la identidad nacional en el Perú. Revista Temática del Centro de Altos Estudios Nacionales (2), 109-134.

Pons, G. (1974). Colección Documental de la Independencia del Perú. Tomo X Símbolos de la Patria. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.

Presidencia de la República (1978) Decreto Ley N° 22128, Aprueban Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos originado en la ONU (28 de marzo de 1978). http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgfc/diff/iiv/sistemauniversal_onu/2_DLey_22128_PIDCP.pdf

Presidencia de la República (1981) Decreto Legislativo N° 52, Ley Orgánica del Ministerio Público (18 de marzo de 1981). https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/26_ley_organica_mp.pdf

Presidencia de la República (2022) Decreto Supremo N° 007-2022-JUS. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa (6 de octubre de 2022). <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2112983-3/>

Real Academia Española: Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., [versión 23.6 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [26 de septiembre de 2023]

Serrano, S. y Vásquez, D. (2011) Curso IV. Fundamentos teóricos de los derechos humanos. Características y principios. En Programa de Capacitación y Formación Profesional en Derechos Humanos. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de México.

Tribunal Constitucional (2005), Sentencia recaída en el Expediente N° 0044-2004-AI/TC. (18 de mayo de 2005). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/00044-2004-AI.pdf>

Tribunal Constitucional (2008) Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. N° 00005-2007-PI/TC. (26 de agosto de 2008)
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2008/00005-2007-AI.html>

Tribunal Constitucional (2009) Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. N° 05761-2009-PHC/TC. (13 de mayo de 2010)
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/05761-2009-HC.pdf>

Tribunal Constitucional (2021) Sentencia del Tribunal Constitucional N° 918/2021. (11 de noviembre de 2021) <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/00019-2021-AI.pdf>

Vasak, K. (1977) La Larga lucha por los derechos humanos En UNESCO El Correo de la UNESCO: una ventana abierta sobre el mundo. (XXX, 11) pp. 28-29, 32.

Yturbe, C. (2021, 29 de abril). Demos. Prontuario de la Democracia.
<https://prontuariodemocracia.sociales.unam.mx/demos/>